



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "RESTAURACIÓN DEPENDENCIAS ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-19-LP20.-**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 685.-**

**DALCAHUE, 24 de marzo del 2022.-**

**VISTOS:** el acta de recepción definitiva de fecha 24/03/2022, el decreto alcaldicio Nº666 de fecha 22/03/2022 que designa la comisión, El informe del ITO de fecha 18/03/2022, el decreto alcaldicio Nº548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el decreto alcaldicio Nº1.875 de fecha 15/12/2020 que aprueba el acta de recepción provisoria, el certificado de Fianza NºB0081825 de fecha 15/12/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de la obra, el Ordinario DOM Nº57 de fecha 11/12/2020 que da respuesta a la apelación del contratista por concepto de multas y notifica el monto de estas, el acta de recepción provisoria de fecha 10/12/2020, la carta del contratista de fecha 09/12/2020 ingresada en la DOM con fecha 10/12/2020 informa que las observaciones se encuentran subsanadas, la carta del contratista de fecha 08/12/2020 ingresada en la DOM con fecha 10/12/2020 donde apela a las multas notificadas, el Ordinario DOM Nº56 de fecha 07/12/2020 que rechaza la carta del contratista que indica que las observaciones se encuentran subsanadas, el Ordinario DOM Nº54 de fecha 07/12/2020 que notifica la aplicación de multas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 27/11/2020, el decreto alcaldicio Nº1.746 de fecha 20/11/2020 que designa la comisión, el informe favorable del ITO de fecha 19/11/2020, el decreto alcaldicio Nº 1.713 de fecha 16/11/2020 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 16/11/2020, el decreto alcaldicio Nº1.704 de fecha 13/11/2020 que autoriza trato directo, El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", El Informe de fecha 12/11/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, la carta del contratista de fecha 10/11/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el Decreto Alcaldicio Nº1.603 con fecha 30/10/2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. Nº066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, el Decreto Alcaldicio Nº1.542 de fecha 19/10/2020 que aprueba modificación de contrato Nº01 por aumento de plazo del contrato a suma alzada, la prórroga de certificado de fianza NºB0070436-01 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval de fecha 19/10/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº01 de fecha 15/10/2020, el informe del ITO de fecha 14/10/2020, la carta del contratista de fecha 13/10/2020, el decreto alcaldicio Nº1.176 de fecha 27/07/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 27/07/2020, el decreto alcaldicio Nº1.156 de fecha 23/07/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio Nº1.138 de fecha 20/07/2020 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 17/07/2020, el certificado de fianza NºB0070436 de fecha 15/07/2020 Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº1.098 de fecha 09/07/2020 que adjudica la licitación, El Certificado Nº111 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria Nº132, con fecha 08/07/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/06/2020, el Acta de Apertura de fecha 25/06/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio Nº923 de fecha 19/05/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Restauración Dependencias Estadio Municipal de Dalcahue", la Resolución Exenta Nº3533 de fecha 25/03/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue 2020; la Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** El Acta de Recepción definitiva de fecha 24 de marzo del 2022, correspondiente a la obra denominada "RESTAURACIÓN DEPENDENCIAS ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE", ejecutado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT Nº76.342.607-6.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

2.- **DEVUÉLVASE:** El Certificado de Fianza N°B0081825 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6.-**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.980.957.-, de fecha 15/12/2020, la cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada **"RESTAURACIÓN DEPENDENCIAS ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -